



Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala de Decisión
Magistrado Ponente Rafael Darío Restrepo Quijano

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE DABEIBA -ANTIOQUIA-
DEMANDADO: DECRETO N 210.21.195 DE 2020 DEL
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DABEIBA -
ANTIOQUIA
RADICADO: 05001 23 33 000 2020 00851 00

ASUNTO: <i>Requiere se exhorte al Municipio.</i>

Atendiendo a que no se ha dado respuesta a las pruebas decretadas mediante el auto proferido el 31 de marzo de 2020, se dispone que por Secretaría se **EXHORTE** al Municipio de Dabeiba, por conducto del Alcalde Municipal, a fin de que dentro del **término de 10 días** siguientes al recibido del correo electrónico, remita:

- Copia de los antecedentes administrativos con los que cuente el ente territorial del Decreto número 210.21.195 del 24 de marzo de 2020, por medio del cual “se declara una urgencia manifiesta como consecuencia del COVID-19” suscrito por el Alcalde Municipal de Dabeiba -Antioquia-.

REFERENCIA:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE DABEIBA -ANTIOQUIA-
DEMANDADO:	DECRETO N 210.21.195 DE 2020 DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DABEIBA -ANTIOQUIA
RADICADO:	05001 23 33 000 2020 00851 00

Lo anterior se remitirá al correo electrónico des02taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando los datos de la referencia, en el término señalado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

RAFAEL DARÍO RESTREPO QUIJANO
Magistrado (Firmado en original)

